

ORDEN CIRCULAR Nº 227/70 P.T.

ASUNTO: PLAN DE CONSERVACION DE CAMINOS VECINALES PARA 1971 CON CAR-  
GO A LA SUBVENCION DEL ESTADO

La presente Circular tiene por objeto comunicar a las Dipu-  
taciones Provinciales el importe de la Subvención del Estado pa-  
ra conservación de caminos vecinales en 1971, a efectos de pre-  
ver con la oportuna antelación, las obras o trabajos que hayan  
de realizarse con estos fondos.

El crédito total para estos fines que figura en el Presu-  
puesto de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecina-  
les para 1971 asciende a 450 millones de pesetas, siendo de es-  
perar que las circunstancias que motivaron su disminución en -  
años anteriores no tengan lugar en el próximo ejercicio.

Su distribución entre las diferentes provincias se ha rea-  
lizado de acuerdo con la correspondiente longitud de las Redes  
de Caminos Vecinales, entendiéndose por tales los que fueron cons-  
truídos con arreglo a Planes aprobados por el Ministerio de --  
Obras Públicas. Esta distribución está basada en el Reglamento  
de Obras y Vías Provinciales de 15 de Julio de 1925, habiendo -  
correspondido a esa provincia la cantidad que figura en cuadro  
adjunto.

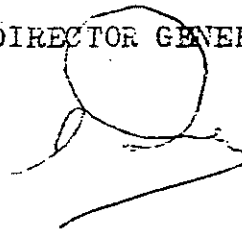
Con cargo a estos fondos deberá ser redactado por el Inge-  
niere Director de Obras y Vías Provinciales, el Preceptivo Plan  
de Conservación para 1971, en el cual se justificarán y detalla-  
rán las obras a realizar en cada camino. Estas obras podrán rea-  
lizarse por contrata o gestión directa, siendo preferible este  
último procedimiento dada la índole de los trabajos de conserva-  
ción. A este respecto se recomienda a las Jefaturas la máxima -  
colaboración, por lo que respecta a su maquinaria y laboratorios,

con los Servicios de Vías y Obras de las Diputaciones Provinciales. La incomunicación administrativa entre ambos organismos no debe admitirse cuando es común la finalidad que persiguen, que no es otra que la de servir al interés general del país en materia de vías de comunicación.

Este Plan, deberá ser aprobado por el Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, quien lo recabará, si es preciso, de la Excm. Diputación Provincial, remitiendo un ejemplar con su aprobación antes del 31 de Enero del próximo año. Este trámite será previo a la puesta a disposición de la Presidencia del Gobierno de los fondos de la Subvención del Estado correspondientes a cada provincia.

Lo que se comunica para su conocimiento y cumplimiento de esa Jefatura y de la Excm. Diputación Provincial.

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Inspectores Generales  
 • Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras  
 Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Provinciales de Carreteras  
 Ilmos. Sres. Ingenieros

DISTRIBUCION DE LA SUBVENCION DEL ESTADO PARA CONSERVACION DE  
CAMINOS VECINALES EN 1971

Provincias	Pesetas
Alava	-
Albacete	13.753.000
Alicante	5.671.000
Almería	8.312.000
Ávila	6.276.000
Badajoz	18.506.000
Baleares	6.093.000
Barcelona	10.027.000
Burgos	15.340.000
Cáceres	16.384.000
Cádiz	4.873.000
Castellón	6.957.000
Ciudad Real	13.116.000
Córdoba	14.341.000
Coruña	10.561.000
Cuenca	10.997.000
Gerona	4.643.000
Granada	9.629.000
Guadalajara	9.290.000
Guipúzcoa	4.465.000
Huelva	6.020.000
Huesca	5.026.000
Jaén	17.463.000
Las Palmas	3.891.000
León	9.338.000
Lérida	6.765.000
Logroño	4.401.000
Lugo	13.717.000
Madrid	7.191.000
Málaga	4.636.000
Murcia	14.701.000
Navarra	-
Orense	9.303.000
Oviedo	12.890.000
Palencia	7.196.000
Pontevedra	6.395.000
Salamanca	19.395.000
Santa Cruz de Tenerife	2.967.000
Santander	5.787.000
Segovia	10.218.000
Sevilla	16.137.000
Soria	9.266.000
Tarragona	7.254.000
Teruel	8.532.000
Toledo	7.179.000
Valencia	15.211.000
Valladolid	6.790.000
Vizcaya	7.150.000
Zamora	7.640.000
Zaragoza	8.307.000
<b>TOTALES ....</b>	<b>450.808.000</b>